

6.1

ORGANIZACIÓN Y ACTIVIDAD.

1. ORGANIZACIÓN

ACTIVIDAD DEL ORGANISMO

El Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS) es un Organismo Autónomo de naturaleza administrativa adscrito al Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, bajo cuya dirección, tutela y vigilancia gestiona las competencias que le atribuye la Ley 4/1996, de 22 de mayo, relativa al Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

Para el cumplimiento de sus fines este Organismo está dotado de personalidad jurídica propia, plena capacidad de obrar, recursos económicos, personales y materiales, contando también con la asignación de un patrimonio propio, de conformidad con su Ley de creación, el Decreto 173/2016, de 22 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Aragonés de Servicios Sociales y demás normativa general aplicable de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Este Organismo Autónomo tiene por finalidad hacer efectiva la responsabilidad pública del Gobierno de Aragón en materia de servicios sociales, asegurando un nivel de calidad digno y suficiente en la Comunidad Autónoma, optimizando los recursos públicos para la consecución de dichos fines, coordinando en esta materia las actividades de las instituciones públicas y privadas mediante la formalización de contratos, convenios, subvenciones y prestaciones que permitan incrementar el bienestar social y la calidad de vida de la comunidad aragonesa.

Sus áreas de actuación son las personas mayores, discapacitados físicos, psíquicos y sensoriales, menores, minorías étnicas, inmigrantes, personas adultas tuteladas, personas en riesgo de exclusión social, y cualquier otro colectivo necesitado de protección social cuya tutela se encomiende al Organismo Autónomo reglamentariamente.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, corresponden a este Instituto, especialmente, las siguientes acciones:

- a) Gestión de los centros y establecimientos sociales de competencia o titularidad del Gobierno de Aragón: residencias para personas mayores, centros de día, residencias para personas con discapacidad, centros para menores en situación de riesgo...etc.
- b) Gestión de las prestaciones económicas sociales: Ingreso Aragonés de Inserción, subsidios, ayudas familiares, becas...etc. Asimismo, le corresponde la gestión de las prestaciones no contributivas.
- c) Formalización de contratos tanto de servicios, obras o suministros, así como de Acuerdos Marco para el cumplimiento de los fines del Instituto.
- d) Gestión de convenios y conciertos en materia de servicios sociales.
- e) Gestión de la prestación de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de Dependencia.
- f) Gestión de subvenciones para el apoyo de actuaciones en materia de servicios sociales.

g) Asesoramiento técnico al sector público y privado en materia de servicios sociales.

2. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

El Instituto Aragonés de Servicios Sociales se estructura en los siguientes Órganos:

- I. **De dirección y gestión:**
 - a) Dirección Gerencia
 - b) Direcciones Provinciales
- II. **Otros órganos colegiados:**
 - a) Comisión de Tutela y Defensa Judicial de Adultos
 - b) Consejo Aragonés de Adopción

I. Órganos de dirección y gestión.

El Instituto Aragonés de Servicios Sociales se organiza en:

- a) **Servicios centrales:**
 - Dirección Gerencia.
 - Secretaría General.
 - Servicio de Coordinación Funcional del Sistema y Fomento de la Iniciativa Social.
 - Servicio de Gestión de la Red de Centros y Servicios.
 - Servicio de Atención a la Infancia y Adolescencia.
 - Servicio de Coordinación de la Gestión de las Prestaciones.
 - Servicio de Innovación y Comunicación.
- b) **Servicios provinciales:**
 - Direcciones Provinciales en Huesca, Teruel y Zaragoza.

II. Otros órganos colegiados

a) Comisión de Tutela y Defensa Judicial de Adultos:

Esta Comisión asume el ejercicio de la tutela, curatela y defensa judicial de las personas incapacitadas cuando los jueces encomiendan su protección a la Comunidad Autónoma.

b) Consejo Aragonés de Adopción:

Al Consejo Aragonés de Adopción le corresponde acordar los acogimientos pre-adoptivos y formular propuestas en el procedimiento previo a la adopción.

3. ESTRUCTURA CONTABLE

El IASS, al igual que el resto de Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma de Aragón, contabiliza sus operaciones a través del programa de gestión económica y financiera SERPA, el mismo sistema que se utiliza en la Administración General, si bien funciona como entidad contable separada.

La contabilidad se lleva de acuerdo con los principios y normas contables del Plan de Contabilidad Pública de la Comunidad de Aragón, aprobado por Orden HAP/535/2018, de 14 de marzo de 2018.

Su Cuenta General se ajusta, en cuanto a las operaciones presupuestarias, patrimoniales y de tesorería de su competencia, a lo dispuesto en el artículo 85 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón aprobado por Decreto Ley 01/2000, de 29 de junio. Al finalizar el ejercicio económico, sus estados contables se consolidan con los de la Administración General y demás Organismos, adjuntándose todos ellos a esta Cuenta General.

